



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 71/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eduardo Javier GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado la autorización para cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Materiales de Uso Eléctrico de 3er. año y Máquinas Eléctricas I de 4to. año, en virtud de haber solicitado cambio de la especialidad Electromecánica a Eléctrica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 71/91 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

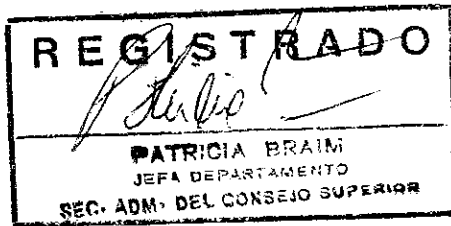
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 71/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y autorizar, con carácter de excepción, en el presente año lectivo 1991 el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Materiales de Uso Eléctrico (3er. año) y Máquinas Eléctri-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

cas I (4to. año), al alumno Eduardo Javier GONZALEZ, legajo nro. 05-10889-4,
de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 676/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. ORIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO